



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

“Un Distrito para Todos”

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13115



Resolución de Gerencia Municipal N° 121 - 2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 24 de mayo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 083-2019-MDSJB/GPP/APO; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas de Modificación Presupuestaria de gastos, correspondiente al mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2019 en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2018-MDSJB/AYAC., de fecha 28 DIC 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el ejercicio fiscal 2019, ascendente a la suma de Nueve Millones Veinticuatro Mil cuatrocientos Setenta y dos con 00/100 soles (S/ 9'024,472.00);

Que, de acuerdo al documento de la parte expositiva de la presente Resolución, el instrumento de gestión presupuestaria, requiere su modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) en algunas actividades y proyectos;

Que el Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático. Los mismos son aprobados mediante resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de las que haga sus veces en la Entidad;

Que, el Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su anexo establece los procedimientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, según informes y requerimientos de los usuarios, de la unidad ejecutora de Pliego, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado las modificaciones presupuestales correspondientes al nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones) entre actividades, proyectos y a nivel de específica de gastos, correspondientes al presente mes, el mismo amerita su aprobación y ratificación mediante acto resolutorio del Titular de Pliego;

Que, en conformidad al Art. 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que establecen los procedimientos administrativos relacionados a las modificaciones presupuestarias a nivel programático

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 019-2019-MDSJB-AYAC, donde se delega Facultades de carácter Presupuestal contemplada en el Numeral 7.2 del Art 7 de la Ley N° 28411 y TUO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZASE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, TIPO 003 CREDITOS PRESUPUESTALES y ANULACIONES, en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

N° NOTA	RUB.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
0098	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	100.00
0099	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	800.00
0100	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	11,900.00
0102	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	800.00

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
C.P.C.C. Ayud. Pérez Ortega
GERENTE



0880



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

0103	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	27,969.00
0104	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13,000.00
0105	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,683.00
0106	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS	1,110.00
0107	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,800.00
0108	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	8,271.00
0109	08	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,500.00
0110	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,280.00
0111	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,000.00
0112	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS	386,000.00
0113	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS	3,500.00
0114	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS	13,771.00
0115	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	8,071.00
0116	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,200.00
0117	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS	4,000.00
0118	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,316.00
0119	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,100.00
0120	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,500.00
0121	08	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,400.00
0122	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,080.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Notas SIAF G/L), emitidas durante el mes de mayo del 2019; que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

Econ. Ana Isabel Mendieta Callinos
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe